



BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, CON CARÁCTER INDEFINIDO, DE UN OFICIAL TERCERA “MERCAJEREZ, S.A.”

MERCAJEREZ tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de una persona para ocupar un puesto de oficial tercera, aprovechando que desde el pasado año 2022 existe una vacante entre el personal debido a la extinción de un contrato por incapacidad permanente, para lo cual es preciso comprobar si se cumpliría en esta materia con la tasa de reposición que se aplica al sector público.

En relación a esta contratación, La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, contiene las normas que regulan esta materia, y en su artículo 20 establece lo siguiente:

“Artículo 20 Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público

Uno. Oferta de Empleo Público.

La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.”

La disposición adicional vigésimo primera de la citada Ley regula cómo se debe llevar a cabo, en estos casos, la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas, permitiendo que las sociedades mercantiles públicas que gestionen servicios públicos (como es el caso de MERCAJEREZ) tengan una tasa de reposición del 120 por ciento en los mismos términos establecidos en el artículo 20.2, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad.

En este caso esa necesidad está totalmente justificada al no prestar servicio por incapacidad la persona jubilada parcial y de momento realizar el servicio una empresa de servicios auxiliares, que supone un coste mayor que la contratación directa por parte de MERCAJEREZ.

Disposiciones Generales

Base Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección de candidatos para la contratación de un empleado con la categoría de oficial tercera, por la Sociedad Mercantil local “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ, MERCAJEREZ, S.A.” (En adelante, MERCAJEREZ).

2. La relación laboral que tendrá la persona seleccionada con MERCAJEREZ será la propia de un contrato indefinido a jornada completa, sin perjuicio de que el aspirante deba superar el periodo de prueba legalmente establecido.

3. De acuerdo con lo establecido en la Tabla salarial 2020 del “Convenio Colectivo de las empresas mayoristas y almacenistas de alimentación de la provincia de Cádiz”, que rige las condiciones laborales de la empresa de MERCAJEREZ, S.A. actualmente en vigor y las posteriores actualizaciones en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) que determinan los incrementos anuales de los salarios, **el sueldo bruto anual del puesto será de 17.262,05 euros.**

La clasificación profesional del puesto que se convoca es la de **oficial tercera**.

4. Jornada laboral se determinará según las necesidades de la empresa y conforme a los artículos 20 y siguientes del convenio colectivo de aplicación

Base Segunda.- PRINCIPIOS REGULADORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección regulado en las presentes Bases se regirá por los siguientes principios:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad de la convocatoria y de sus Bases.
- c) Transparencia.
- d) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del órgano de selección.
- e) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del órgano de selección.
- f) Adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones o tareas del puesto de trabajo que se convoca.
- g) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en el proceso de selección.



Base Tercera.- PERFIL DEL PUESTO Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. El perfil del puesto convocado se orienta a personas con experiencia, conocimientos y aptitudes para la planificación, gestión y coordinación de tareas y personas, en sentido amplio, con la mayor calidad y profesionalidad, conocimientos de los procedimientos y protocolos de salud y seguridad y que acrediten experiencia en tales cometidos, siendo las principales tareas a realizar las siguientes:

- a) Tareas operativas básicas (mantenimiento, limpieza y control de accesos).
- b) Coordinación con las empresas auxiliares para el desarrollo de cuantas tareas sean necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad Alimentaria.
- c) Mantenimiento de las instalaciones, en especial temas de instalaciones, reparaciones en general, instalaciones eléctricas y neumáticas, maquinaria y su reparación y carpintería metálica.
- d) Aceptar las consignas de la dirección y velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, en su puesto y su entorno de trabajo.
- e) Coordinación de tareas con el resto de personal de báscula y limpieza, así como la asignación de turnos bajo las órdenes superiores del Jefe de Servicio.
- f) Cualesquiera otras tareas propias o afines al nivel del puesto que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias para la buena marcha de la Sociedad.

2. Podrán tomar parte en el proceso selectivo los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

- Tener nacionalidad española o la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, o de un estado extranjero, en los términos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás legislación de desarrollo del mismo.
- Acreditar haber cursado el Primer ciclo de la ESO, de acuerdo con la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) o equivalente o haber superado módulos obligatorios de un Programa de Cualificación

Profesional o equivalente En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente convalidación u homologación y se adjuntará al título su traducción al idioma español.

- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- Experiencia laboral de al menos 5 años en tareas relacionadas con el puesto ofertado.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo en el sector público.
- Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes.
- Contar con la disponibilidad necesaria /para realizar los cursos de formación que facilite y determine la dirección técnica de la empresa como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.

No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de contratación.

Desarrollo del proceso de selección

Base Cuarta.- SOLICITUDES Y LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. Las presentes Bases, así como toda la documentación relativa al proceso de selección (lista de admitidos, lista definitiva, designación de la Comisión de Selección, fechas de realización de pruebas, resultados, etc.) se publicarán en la Página Web de la Sociedad (www.mercajerez.com), en el apartado de "Anuncios".

2. Los interesados en participar en este procedimiento dispondrán de un plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde la anterior publicación, para la presentación de su solicitud. Si el último día para la presentación de solicitudes es domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta las 14:00 horas del día siguiente.



3. La solicitud vendrá suscrita por la persona interesada o por su representante legal, y se formulará en modelo normalizado que se acompaña como **Anexo I** a las presentes Bases, y que podrá descargarse desde la Página Web de MERCAJEREZ (www.mercajerez.com).

4. Juntamente con la solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus extremos, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Asimismo, será posible la presentación de original y copia en las oficinas de MERCAJEREZ sitas en Polígono industrial El Portal s/n, 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

b) "Currículum Vitae" del candidato, firmado por él mismo. En dicho Currículum los aspirantes detallarán su experiencia laboral, facilitando asimismo un correo electrónico y un teléfono de contacto, a fin de que la Comisión de Selección pueda en cualquier momento comunicarse con cada uno de los candidatos.

A dicho Currículum se acompañará la documentación que acredite los méritos que deban ser valorados, en los términos establecidos en el modelo normalizado de instancia que se acompaña como **Anexo I** a estas Bases. Solo se admitirán documentos originales o copia compulsada o averada de tales originales.

c) Original o copia compulsada del "Informe de Vida Laboral" actualizado a la fecha de la convocatoria, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

d) En caso de discapacidad, copia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.

5. Tanto la solicitud, como la documentación que a la misma se acompañe, será entregada, en las oficinas de MERCAJEREZ, sitas en Polígono industrial El Portal s/n, 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Deberá llevar acuse de recibo de toda la documentación de la que se hace entrega para ser firmada por MERCAJEREZ como resguardo.

En el sobre constará el nombre y dos apellidos del solicitante y la siguiente referencia "PROCESO DE SELECCIÓN DE OFICIAL TERCERA".

Por parte de MERCAJEREZ se entregará al interesado un resguardo de entrega de la documentación, en el que se hará constar el día y la hora de entrega de la misma.

6. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario de la Comisión

de Selección, dictará Resolución aprobando la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con una breve mención a la causa de exclusión.

Dicha lista provisional será publicada en la Página Web de MERCAJEREZ (www.mercajerez.com), concediéndose un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES para la subsanación de los posibles defectos que motiven la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, MERCAJEREZ, S.A. publicará en su web (www.mercajerez.com) la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7. Contra la Resolución del Secretario de la Comisión de Selección y publicada en la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán reclamar los interesados, ante el Sr. Presidente de la Comisión, en el plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS NATURALES.

La Resolución de la reclamación por el presidente de la Comisión de selección con conocimiento y visto bueno del resto de miembros de dicho órgano pondrá fin al procedimiento.

Base Quinta - COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. El órgano de selección estará compuesto por un total de 3 miembros, todos ellos con voz y voto, designados por el Consejo de Administración de la Sociedad, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Un Técnico jurídico, D. Alfonso Jiménez Mateo, adscrito al área Jurídica Laboral y de Recursos Humanos, que actuará como secretario.

b) El Jefe de Servicios de MERCAJEREZ, D. Iván López Riveros, como vocal

c) D. Angel Salazar Magaña, como Director-Gerente de la Sociedad y Presidente.

D. Iván López Riveros, actuará asimismo como asesor técnico dentro de la comisión de selección, al ser el actual Jefe de Servicios de MERCAJEREZ y principal conector y experto de las tareas a realizar en el puesto de trabajo objeto de esta selección.

Entre todas las personas que integran la comisión de selección y sus asesores se poseen los conocimientos profesionales sobre:

- Planificación de las tareas operativas básicas (limpieza y control de accesos) y sobre gestión de cobros, planificación y control de las tareas de mantenimiento de la Unidad Alimentaria, así como la compra de materiales, realización de informes de necesidades, solicitud de ofertas a proveedores.



- Planificación y gestión del control de los servicios propios de la Unidad Alimentaria, así como de coordinación y control con las empresas auxiliares, tramitación de expedientes y procesos administrativos de gestión de contratación de servicios.
- Mantenimiento de instalaciones, muelles y motores eléctricos.
- La normativa de prevención de riesgos laborales y sobre coordinación y realización de la actividad de seguridad en materia de riesgos laborales.
- Coordinación del personal de báscula y limpieza, así como de asignación de turnos.

El comité garantizará la discrecionalidad técnica, la competencia profesional, la imparcialidad y la independencia de los miembros y del órgano mismo.

La designación de los titulares podrá incluir, asimismo, la de los correspondientes suplentes.

2. El órgano de selección adoptará la denominación de “Comisión de Selección”.

3. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo actuar ninguno de sus miembros en representación o por cuenta de tercero.

4. A solicitud de la Comisión de Selección podrá disponerse la incorporación de asesores o especialistas para todas o alguna de las fases del procedimiento de selección. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Para que la Comisión de Selección actúe válidamente será preciso que estén presentes (físicamente o telemáticamente), al menos, tres de sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario de la Comisión o quienes legalmente les sustituyan.

6. El Presidente de la Comisión coordinará la realización del proceso selectivo.

Base Sexta.- PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN

1. El procedimiento de selección del trabajador será el de concurso oposición.

2. A tal efecto, se procederá a la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes con arreglo a los siguientes baremos:

La valoración máxima a otorgar será de 100,00 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional.- Hasta un máximo de 45,00 puntos.

Se valorará el desempeño de trabajos similares o superiores a los del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que los mismos se puedan acreditar, con arreglo al siguiente baremo:

- a.1). Funciones de gestión de portería y báscula hasta 5 puntos.
- a.2). Experiencia en obras y montaje de estructuras en especial en cerrajería hasta 6 puntos.
- a.3). Experiencia en funciones de mantenimiento general hasta 14 puntos.
- a.4). Experiencia en el área de limpieza hasta 7 puntos.
- a.5). Experiencia en reparación y mantenimiento específico de maquinaria y motores hasta 7 puntos.
- a.6). Experiencia en manejo de carretillas y otros vehículos de trabajo, hasta 6 puntos.

Para cada uno de los apartados anteriores se realizará la siguiente valoración aplicados a cada puntuación máxima:

- 0,5 a 3 años----- 35% puntos
- 3 a 5 años -----65% puntos
- + de 5 años ----100% puntos

b) Formación reglada.- Hasta un máximo de 10 puntos.

b.1) Se valorará disponer de formación en estudios con arreglo al siguiente baremo:

- b.1.1) Graduado escolar, ESO o equivalente: 4 puntos.
- b.1.2) Bachillerato o equivalente: 7 puntos.
- b.1.3) Grado universitario o superior: 10 puntos.

Se valorará únicamente la formación de mayor grado acreditada por el aspirante.

c) Cursos de formación en puestos empresariales y ámbitos específicos relacionados con el puesto de trabajo (máximo 10 puntos):

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán acciones formativas no regladas, titulación de mejora profesional y titulaciones debidamente acreditadas, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta un máximo de 10 puntos.

Se atenderá a la duración, contenido y dificultad de la formación, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo cada curso:

- Sin especificación de horas: 1 puntos.



- Hasta 80 horas: 2 puntos.
- De 81 a 300 horas: 3 puntos.
- Más de 300 horas: 5 puntos.

En ningún caso la Comisión podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los presentados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida a la Comisión su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Con objeto de acreditar la formación recibida por el aspirante, se deberá aportar la documentación oportuna en la que se refleje:

- Denominación del curso en el que participó, indicando año de realización.
- Centro, organismo o institución que lo expide.
- Números de horas teóricas y prácticas.

d). Grado de discapacidad (máximo 5 puntos):

En caso de grado de discapacidad superior al 33%, justificado por certificado acreditativo emitido por el órgano competente, se otorgarán 5 puntos.

3. Prueba escrita. Consistente en un cuestionario específico sobre la materia de mantenimiento de maquinaria e instalaciones y limpieza de grandes superficies.- Hasta un máximo de 15 puntos.

4. Entrevista final con la Comisión de Selección. –Hasta un máximo de 15 puntos.

Se considerará que han superado el proceso selectivo los TRES candidatos que hayan obtenido una puntuación total superior al resto de aspirantes. Estos tres finalistas realizarán una entrevista final con los miembros de la Comisión de Selección, que designarán un candidato ganador, para ello se votará por parte de los miembros de dicha Comisión, dándose hasta un máximo de 5 puntos por cada miembro de la comisión, teniendo el Presidente el llamado “voto de calidad” que resolvería un empate en caso de producirse.

En caso de no hallarse presentes todos los miembros de la comisión, los puntos totales que otorgará cada miembro a cada candidato, serán incrementados en el porcentaje necesario y proporcional, para que la suma total máxima siga siendo 15 puntos, incluidos decimales. En el caso de que los miembros que falten sean sustituidos,

serán los sustitutos los que dispongan de esos mismos puntos para realizar la votación correspondiente.

Una vez finalizado el proceso de entrevista serán eliminados aquellos candidatos que no hayan obtenido al menos 8 puntos de los 15 máximos posibles de esta fase. En caso de que ningún candidato lo supere, el concurso de selección se declarará desierto.

Base séptima.- RESULTADO DEFINITIVO Y RECLAMACIONES

1. Una vez finalizado el procedimiento de selección, la Comisión de Selección publicará en la Página Web de MERCAJEREZ, S.A. (www.mercajerez.com) la relación de aspirantes seleccionados que se han presentado al procedimiento, indicando la calificación total obtenida por cada uno, y ordenando dicha relación de mayor a menor puntuación obtenida.

2. El aspirante que figure en dicha relación con mayor puntuación será llamado para proceder a la cobertura del puesto convocado.

3. Las reclamaciones ante la Comisión de Selección se presentarán en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del resultado de la selección en la Página Web de la Sociedad.

Dichas reclamaciones se presentarán en las Oficinas de MERCAJEREZ, S.A., sitas Polígono El Portal s/n 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz), con entrada en el Registro de la Sociedad.

4. La Comisión de Selección dará respuesta a dichas reclamaciones en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde la fecha de registro de la reclamación.

Las resoluciones de la Comisión de Selección pondrán fin al procedimiento, sin perjuicio de los recursos administrativos o judiciales que los interesados puedan interponer.

Nombramiento del aspirante seleccionado

Base Octava.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Atendido el llamamiento por el aspirante seleccionado, el Director-Gerente de la Sociedad procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral, tipo de contrato, porcentaje de la jornada y demás determinaciones establecidas por la legislación laboral vigente, incluido el período de prueba.



Base Novena.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DELASPIRANTE SELECCIONADO

1. La exclusión del aspirante que haya superado el procedimiento selectivo se producirá en los siguientes supuestos:

a) Por solicitud expresa del aspirante.

b) Por falta de incorporación a su puesto de trabajo, tras la aceptación del llamamiento por causa no justificada.

2. A los efectos anteriores, se entiende como causa justificada de la falta de incorporación al trabajo, tras aceptar el llamamiento, la concurrencia de alguno de los siguientes motivos:

a) Enfermedad del aspirante, siempre que sea debidamente acreditada mediante certificado médico expedido por profesional sanitario del Sistema Público de Salud.

b) Maternidad o paternidad dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación, lo que se acreditará adecuadamente.

c) Circunstancias personales graves, no previsibles, debidamente acreditadas, que hayan tenido lugar en un periodo no superior a los tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza el llamamiento o se produce la incorporación.

3. Si se produjese la exclusión del procedimiento del aspirante seleccionado, se pondrán los hechos en conocimiento de la Comisión de Selección.

Disposiciones Finales

Primera.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 5 de diciembre de 2018 (LOPDGDD), se informa a quienes participen en este procedimiento de selección, que sus datos de carácter personal serán tratados por MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ, S.A. con la finalidad de realizar este procedimiento de selección de personal. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y posteriormente mientras exista obligación legal. La base legítima del tratamiento es la relación precontractual entre las partes. Los datos facilitados son necesarios para poder participar en el proceso de selección.

2. Los participantes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud con asunto "Protección de Datos", a la dirección de MERCAJEREZ, Polígono El Portal s/n 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz), o por email a mercajerezsa@mercajerez.com, desde la misma cuenta que facilitó, indicando en todo caso, los datos de contacto. Si consideran que sus derechos han sido vulnerados, pueden presentar una reclamación ante nuestros Delegados de Protección de Datos Grupo Datcon Sur S.L.U. ejercicioderechos@grupodatcon.com y si no obtiene satisfacción ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Segunda.- FACULTADES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se faculta expresamente a la Comisión de Selección para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir a lo largo del presente procedimiento de selección, quien actuará en este sentido con independencia de criterio y ateniéndose al cumplimiento de los principios reguladores del mismo a que se refiere la Base Segunda.

Jerez de la Frontera, a 30 de agosto de 2023



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a.....con
D.N.I.*.....en su propio nombre, o en representación de..... con
D.N.I./C.I.F.....

Domicilio en C/*.....

nº*...piso.....población*..... código postal.....teléfono*.....correo electrónico.....

SOLICITA

.....
.....
.....

y es para lo que aporta la siguiente documentación

.....
.....
.....

En Jerez de La Frontera a... de.....de 2023

Fdo.....

Los campos marcados con () tienen carácter obligatorio*

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 5 de diciembre de 2018 (LOPDGDD), se informa al solicitante, que sus datos de carácter personal serán tratados por MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ, S.A. con la finalidad de realizar este procedimiento de selección de personal. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y posteriormente mientras exista obligación legal. La base legítima del tratamiento es la relación precontractual entre las partes. Los datos facilitados son necesarios para poder participar en el proceso de selección. El solicitante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud con asunto "Protección de Datos", a la dirección de MERCAJEREZ, Polígono El Portal s/n 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz), o por email a mercajerezsa@mercajerez.com, desde la misma cuenta que facilitó, indicando en todo caso, los datos de contacto. Si considera que sus derechos han sido vulnerados, podrá presentar una reclamación ante nuestros Delegados de Protección de Datos Grupo Datcon Sur S.L.U. ejercicioderechos@grupodatcon.com y si no obtiene satisfacción ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).